

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción, 0,50
Id. particulares, id. id. id. 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARIA

El Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Real orden comunicada de 26 de Febrero último, me dice lo siguiente:

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de Fomento se dice á este de la Gobernación, con fecha 31 de Enero último, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La emigración clandestina de súbditos españoles que se verifica por el puerto de Gibraltar ha llegado á alcanzar tales proporciones, que no puede menos de preocupar hondamente á este Ministerio, el cual se ve en el caso de procurar, tanto por los medios á su alcance como por la cooperación de otros Departamentos ministeriales, en sus respectivas esteras de acción, se evite, en lo posible, un estado de cosas que pugna con el cumplimiento de los preceptos de la ley de Emigración y que implica grave daño para el país. A tal objeto, y de conformidad con lo propuesto por el Consejo Superior de Emigración en pleno, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente: Primero Que se interese del Ministerio del digno cargo de V. E. que excite el celo de las Autoridades que dependen del mismo, para que, por todos los medios que estén á su alcance, velen por el cumplimiento de la ley de Emigración, persiguiendo y denunciando á los reclutadores de emigrantes, así como impidiendo por los medios legales la publicación y reparto de todos aquellos anuncios y prospectos en que aparezca el propósito de hacer propaganda para fomentar la emigración.»

Lo que he acordado publicar en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, con el fin de que se dé el más exacto cumplimiento á cuanto en la preinserta Real orden se determina.

Madrid, 11 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.
(Núm. 996.)

Comisión Mixta de Reclutamiento DE MADRID

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 126 de la ley de 19 de Enero último, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión Mixta, he acordado que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de soldados del actual reemplazo, así como la revisión de las excepciones otorgadas en años anteriores, se verifiquen á las ocho de la mañana en el día y por el orden que á continuación se expresan:

Juicio de exenciones y clasificación de los mozos sorteados en el actual reemplazo.

Día 1.º de Abril.

Ajalvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Coslada.
Daganzo.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paraquiellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.

Santos de la Humosa.
San Fernando.
Santorcaz.

Día 2.

Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Vedilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalbilla.
Villar del Olmo.

Día 3.

Alcobendas.
Becerril.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.
Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.

Día 6.

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.
Griñón.
Humanes.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.

Titulcia.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.

Día 8.

Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Colmenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El).
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Molinos (Los).
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El).
Rozas (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdemaqueda.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.

Día 9.

Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.
Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.
Alameda del Valle.
Acebeda (La).

Día 10.

Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canena.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hiruela (La).
Horcajo.
Horcajuelo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Madarcos.
Montejo de la Sierra.
Mangirón.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Prádena del Rincón.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Terrelaguna.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.
Día 11.
Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchón.
Día 12.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villacanejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.
Día 13.
Distrito de la Universidad.
Del núm. 1 al 260.
Día 15.
Distrito de la Universidad.
Del núm. 261 al final.
Día 16.
Distrito del Hospicio.
Del núm. 1 al 184.
Día 17.
Distrito del Hospicio.
Del núm. 185 al final.
Día 18.
Distrito de la Inclusa.
Del núm. 1 al 235.
Día 19.
Distrito de la Inclusa.
Del núm. 236 al final.
Día 20.
Distrito de la Latina.
Del núm. 1 al 467.
Día 22.
Distrito de la Latina.
Del núm. 468 al final.
Día 23.
Distrito del Congreso.
Del núm. 1 al 364.

Día 24.
Distrito del Congreso.
Del núm. 365 al final.
Día 25.
Distrito del Centro.
Del núm. 1 al 290.
Día 26.
Distrito del Centro.
Del núm. 291 al final.
Día 27.
Distrito del Hospital.
Del núm. 1 al 250.
Día 29.
Distrito del Hospital.
Del núm. 251 al final.
Día 30.
Distrito de Chamberí.
Del núm. 1 al 220.
Día 1.º de Mayo.
Distrito de Chamberí.
Del núm. 221 al final.
Día 2.
Distrito de Buenavista.
Del núm. 1 al 222.
Día 3.
Distrito de Buenavista.
Del núm. 223 al final.
Día 4.
Distrito de Palacio.
Del núm. 1 al 186.
Día 6.
Distrito de Palacio.
Del núm. 187 al final.
Día 7.—REVISION
Ajálvir.
Alcalá de Henares.
Algete.
Ambite.
Anchuelo.
Barajas.
Camarma.
Campo Real.
Canillas.
Canillejas.
Cobeña.
Corpa.
Daganzo.
Fresno de Torote.
Fuente el Saz.
Loeches.
Meco.
Mejorada del Campo.
Nuevo Baztán.
Olmeda de la Cebolla.
Orusco.
Pozuelo del Rey.
Pezuela de las Torres.
Paracuellos de Jarama.
Ribas.
Ribatejada.
Santos de la Numosa.
San Fernando.
Santorcaz.
Día 8.
Torrejón de Ardoz.
Torres.
Valdeavero.
Valdeolmos.
Valdetorres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Vicálvaro.
Villalbilla.
Villar del Olmo.
Día 9.
Alcobendas.
Becerril.
Boalo (El).
Colmenar Viejo.
Chamartín.
Chozas de la Sierra.

Fuencarral.
Guadalix.
Hortaleza.
Hoyo de Manzanares.
Manzanares el Real.
Miraflores.
Molar (El).
Moralzarzal.
Navacerrada.
Pedrezuela.
San Agustín.
San Sebastián de los Reyes.
Talamanca.
Valdepiélagos.
Día 10.
Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel Bajo.
Casarrubuelos.
Ciempozuelos.
Fuenlabrada.
Getafe.
Griñón.
Humanes.
Día 11.
Leganés.
Moraleja de Enmedio.
Móstoles.
Parla.
Pinto.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Titulcia.
Torrejón de Velasco.
Valdemoro.
Villaverde.
Día 13.
Alpedrete.
Aravaca.
Cercedilla.
Comenarejo.
Colmenar del Arroyo.
Collado Mediano.
Collado Villalba.
Escorial (El).
Fresnedillas.
Galapagar.
Guadarrama.
Molinos (Los).
Majadahonda.
Navalagamella.
Pardo (El).
Rozas (Las).
Robledo de Chavela.
San Lorenzo.
Santa María de la Alameda.
Torrelodones.
Valdeanueva.
Valdemorillo.
Villanueva del Pardillo.
Zarzalejo.
Día 14.
Cadalso.
Cenicientos.
Navas del Rey.
Pelayos.
Rozas de Puerto Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.
Día 17.
Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapinería.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamanta.
Villamantilla.
Villanueva de la Cañada.

Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Odón.
Día 18.
Alameda del Valle.
Acebeda (La).
Berrueco (El).
Berzosa.
Braojos.
Buitrago.
Bustarviejo.
Cabanillas de la Sierra.
Cabrera (La).
Canencia.
Cervera de Buitrago.
Garganta.
Gargantilla.
Gascones.
Hiruela (La).
Horcajo.
Lozoya.
Lozoyuela.
Montejo de la Sierra.
Mangirón.
Navalafuente.
Navarredonda.
Navas de Buitrago.
Oteruelo del Valle.
Paredes de Buitrago.
Patones.
Pinilla del Valle.
Piñuécar.
Puebla de la Mujer Muerta.
Rascafría.
Redueña.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Serna (La).
Serrada.
Sieteiglesias.
Somosierra.
Torrelaguna.
Torremocha de Uceda.
Valdemanco.
Vellón (El).
Venturada.
Villavieja.
Día 20.
Aranjuez.
Arganda.
Belmonte de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Día 21.
Chinchón.
Estremera.
Fuentidueña de Tajo.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villacanejos.
Villamanrique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.
Día 22.
Distrito de la Universidad.
Reemplazo de 1909 y hasta el núm. 220
del de 1910.
Día 23.
Distrito de la Universidad.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el
de 1911.
Día 24.
Distrito del Hospicio.
Reemplazo de 1909 y hasta el núm. 175
del de 1910.
Día 25.
Distrito del Hospicio.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el
de 1911.
Día 27.
Distrito de la Inclusa.
Reemplazo de 1909 y hasta el núm. 205
del de 1910.

Día 28.
Distrito de la Inclusa.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Día 29.
Distrito de la Latina.
Reemplazo de 1909 y hasta el número 238 del de 1910.

Día 30.
Distrito de la Latina.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Día 31.
Distrito del Congreso.
Reemplazo de 1909 y hasta el número 181 del de 1910.

Día 1.º de Junio.
Distrito del Congreso.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Día 3.
Distrito del Centro.
Reemplazo de 1909 y hasta el número 189 del de 1910.

Día 4.
Distrito del Centro.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Día 5.
Distrito del Hospital.
Reemplazo de 1909 y hasta el número 233 del de 1910.

Día 7.
Distrito del Hospital.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Día 8.
Distrito de Chamberí.
Reemplazo de 1909 y hasta el número 233 del de 1910.

Día 10.
Distrito de Chamberí.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Día 11.
Distrito de Buenavista.
Reemplazo de 1909 y hasta el número 181 del de 1910.

Día 12.
Distrito de Buenavista.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Día 13.
Distrito de Palacio.
Reemplazo de 1909 y hasta el número 182 del de 1910.

Día 14.
Distrito de Palacio.
Resto del reemplazo de 1910 y todo el de 1911.

Madrid, 11 de Marzo de 1912.—El Gobernador Presidente, Juan Fernández Latorre.
(Núm. 1.002.)

Ayuntamientos

COLMENAR DEL ARROYO
Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año 1911 se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.
Colmenar del Arroyo, 11 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Salustiano Panadero.
(Núm. 999.)

COLLADO MEDIANO
Se halla terminada y expuesta al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, la cuenta general de fondos de este Municipio, correspondiente al ejercicio del presupuesto de 1911.
Collado Mediano, á 8 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Celestino Palacios.
(Núm. 1.001.)

EL ALAMO
A los efectos del artículo 161 de la vigente ley Municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la cuenta de fondos municipales, correspondiente al año último de 1911.
El Alamo, 9 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Cazorla.
(Núm. 998.)

GETAFE
Hasta el día 15 de Abril próximo se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa relaciones de alta y baja, para la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y del Registro fiscal de la rústica de este término municipal.
Getafe, 8 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Emilio Cervera.
(Núm. 997.)

GUADALIX
El día veintiuno del corriente mes, y horas de las nueve de su mañana, dará principio en esta Casa Consistorial el arriendo en lotes del terreno de la «Rotura», de los propios de este Municipio, bajo las cláusulas determinadas en los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los días y horas hábiles que median hasta el remate.
Guadalix, á nueve de Marzo de mil novecientos doce.

El Alcalde,
Juan Peñas.
(O.—48.)

MONTEJO DE LA SIERRA
Con el fin de que la Junta pericial pueda formar los apéndices á los Registros fiscales de este término que han de servir de base á los repartimientos de contribuciones del año próximo de 1913, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido alguna alteración en sus riquezas presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta fin de Abril próximo, relaciones duplicadas con los documentos acreditativos del pago del impuesto de derechos reales y certificación del Registro fiscal de fincas rústicas por lo que á éstas se refieran, sin cuyos requisitos no serán admitidas.
Montejo de la Sierra, 10 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Esteban Cristóbal.
(Núm. 1.019.)

TORRELAGUNA
La parada de caballos sementales del Estado, establecida en esta Villa, se halla abierta al público con cuatro hermosos caballos de diferentes razas para el servicio gratuito de cubrición durante la presente temporada.
Torrelaguna, á 10 de Marzo de 1912. El Alcalde Primer Teniente, regentando, Miguel Vera y Gil.
(Núm. 1.014.)

VILLAVICIOSA DE ODON
La cuenta general de fondos de este Municipio, perteneciente al año 1911, se halla expuesta al público en esta Secretaría, por quince días, para oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.
Villaviciosa de Odon, 9 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Revuelta.
(Núm. 1.000.)

nes; pasados los cuales no se admitirá ninguna de las que se presenten.
Villaviciosa de Odon, 9 de Marzo de 1912.—El Alcalde, José Revuelta.
(Núm. 1.000.)

JUNTA PROVINCIAL
DE
Instrucción pública

ORUSCO

Relación nominal de los niños y niñas de esta Villa comprendidos en la edad escolar, formada en cumplimiento á lo mandado en la Circular del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia inserta en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Septiembre de 1909.

- Niños.**
- 1.—Alejandro San Andrés Maero; nació el día 10 Febrero 1900.
 - 2.—Escolástico Moreno Morillo; 10 Febrero 1900.
 - 3.—Isidoro Mariano Brueño Fernández; 17 Febrero 1900.
 - 4.—Eleuterio García Espada; 21 Febrero 1900.
 - 5.—Luciano Valdericeda Moya; 2 Marzo 1900.
 - 6.—Francisco Valdericeda Colmenar; 10 Marzo 1900.
 - 7.—Marcos González Morillo; 26 Abril 1900.
 - 8.—Francisco San Andrés Rebollo; 12 Mayo 1900.
 - 9.—Eusebio Gómez Garnacho; 28 Mayo 1900.
 - 10.—Marcelino Toribio Machicado Relano; 2 Junio 1900.
 - 11.—Feliciano Maradiego Lara; 22 Julio 1900.
 - 12.—Pedro Morillo Villatobas; 2 Agosto 1900.
 - 13.—Plácido Galisteo Rivas; 6 Octubre 1900.
 - 14.—Justo Colmenar Villatobas; 18 Octubre 1900.
 - 15.—Andrés García Villaverde; 30 Noviembre 1900.
 - 16.—Mariano Valdericeda Villalvilla; 2 Diciembre 1900.
 - 17.—Mariano Estanguí Moreno; 15 Marzo 1901.
 - 18.—Felipe Carmona Rivas; 12 Abril 1901.
 - 19.—Ladislao Cañaveras Moratilla; 28 Junio 1901.
 - 20.—Sebastián Rivas; 8 Febrero 1902.
 - 21.—Francisco Jiménez Arroyo; 18 Septiembre 1902.
 - 22.—Alfonso Villaverde Redondo; 14 Septiembre 1902.
 - 23.—Vicente Morillo Cañaveras; 5 Abril 1902.
 - 24.—Florencio Martínez Valdericeda; 12 Mayo 1902.
 - 25.—Juan Francisco Mateo Pérez; 24 Mayo 1902.
 - 26.—Francisco Rebollo y Rebollo; 17 Junio 1902.
 - 27.—Saturnino Ciriaco González Colmenar; 19 Junio 1902.
 - 28.—Manuel Pablo Troncoso Suárez; 21 Junio 1902.
 - 29.—Guillermo Villaverde Moreno; 25 Junio 1902.
 - 30.—Emiliano González Madrid; 30 Junio 1902.
 - 31.—Eleuterio González Morillo; 5 Agosto 1902.
 - 32.—Antonio Redondo Villalvilla; 24 Septiembre 1902.

- 33.—Pablo Mariano Valdericeda Moreno; 13 Octubre 1902.
 - 34.—Adolfo Valentín Redondo y Redondo; 17 Diciembre 1902.
 - 35.—Saturnino García Carmona; 12 Febrero 1903.
 - 36.—Matías Colmenar Villatobas; 25 Febrero 1903.
 - 37.—Alejandro Calvo Alcón; 26 Febrero 1903.
 - 38.—Regino Pablo González Zurita; 2 Marzo 1903.
 - 39.—Crescencio Victoriano Fernández Morillo; 10 Marzo 1903.
 - 40.—Toribio San Andrés González; 16 Abril 1903.
 - 41.—Cruz Alejandro Valdericeda Rebollo; 4 Mayo 1903.
 - 42.—Florentino Francisco Huertas Moreno; 12 Mayo 1903.
 - 43.—Bonifacio Estanguí Moreno; 5 Junio 1903.
 - 44.—Sinforoso Gregorio Machicado Relano; 18 Julio 1903.
 - 45.—Anselmo Maradiego Lara; 10 Agosto 1903.
 - 46.—Cruz Carmona Moreno; 15 Septiembre 1903.
 - 47.—Eugenio Mauricio Villalvilla Zurita; 22 Septiembre 1903.
 - 48.—Francisco Moreno Redondo; 4 Diciembre 1903.
 - 49.—Pablo Valdericeda Villalvilla; 21 Enero 1904.
 - 50.—Eduardo González Zurita; 16 Noviembre 1904.
 - 51.—Cecilio Cañaveras Troncoso; 22 Noviembre 1904.
 - 52.—Mariano Arroyo Villaverde; 23 Diciembre 1904.
 - 53.—Tomás Policarpo Villalvilla y Villalvilla; 27 Enero 1905.
 - 54.—Felipe Cleto Moreno Rebollo; 6 Abril 1905.
 - 55.—Juan José Alcón Martínez; 25 Junio 1905.
 - 56.—Román González Morillo; 2 Julio 1905.
 - 57.—Gabriel Mateo Montes; 31 Julio 1905.
 - 58.—Luis Paz Mateo; 18 Julio 1901.
 - 59.—Leoncio Paz Mateos; 18 Agosto 1904.
 - 60.—Joaquín Fernández Rodríguez; 23 Febrero 1903.
 - 61.—Francisco Martínez Alcón; 21 Enero 1906.
 - 62.—Alejandro Torres Benito; 3 Mayo 1905.
 - 63.—Tomás Torres Benito; 26 Enero 1906.
 - 64.—Isidoro Roa Ortiz; 2 Enero 1904.
 - 65.—Mariano Villaverde Moreno; 10 Septiembre 1906.
 - 66.—Ascensio Martínez Bonilla.
- Niñas.**
- 1.—Gaudencia Eugenia Huertas Moreno; 13 Febrero 1900.
 - 2.—Fladía Mateo Pérez; 19 Marzo 1900.
 - 3.—Genara Cañaveras Troncoso; 3 Marzo 1900.
 - 4.—Juana Colmenar Rebollo; 9 Marzo 1900.
 - 5.—Francisca Moreno Tromoso; 10 Marzo 1900.
 - 6.—Petra Teruel González; 29 Marzo 1900.
 - 7.—Orosia Villaverde de la Paz; 26 Marzo 1900.
 - 8.—Fermina Villalvilla Redondo; 8 Julio 1900.
 - 9.—Petra Moreno Peña; 8 Agosto 1900.
 - 10.—Ciriaca Colmenar Lara; 8 Agosto 1900.

11.—Lucía Carmen San Andrés Colmenar; 24 Septiembre 1900.

12.—Pilar López Ventura Redondo; 7 Octubre 1900.

13.—Patrocinio Valdericeda Jiménez; 21 Noviembre 1900.

14.—Petra María Fernández Moratilla; 18 Enero 1901.

15.—Josefa Carmona Moreno; 20 Marzo 1901.

16.—María Valles García; 21 Mayo 1901.

17.—Dolores Manzano Villalvilla; 22 Septiembre 1901.

18.—Valentina López Moreno; 17 Octubre 1901.

19.—Eugenia Nabajos Jiménez; 15 Noviembre 1901.

20.—Catalina Pérez Valdericeda; 20 Noviembre 1901.

21.—Demetria Moreno Redondo; 24 Diciembre 1901.

22.—Angela García Rivas; 2 Marzo 1902.

23.—Gregoria Valdericeda Gonzalo; 12 Marzo 1902.

24.—Anselma Joaquina Moreno Morillo; 22 Abril 1902.

25.—Florencia Valdericeda Manzano; 12 Mayo 1902.

26.—Micaela Filomena Alcón Martínez; 6 Julio 1902.

27.—Inocencia Moreno Peña; 29 Julio 1902.

28.—Joaquina Valdericeda Moreno; 17 Agosto 1902.

29.—Damiana Moratilla Angulo; 29 Septiembre 1902.

30.—Micaela Candelas Lara Rebollo; 29 Septiembre 1902.

31.—Primitiva Moreno Redondo; 28 Noviembre 1902.

32.—Fidela Yuste; 29 Noviembre 1902.

33.—Manuela Pérez Valdericeda; 2 Enero 1903.

34.—Candelas Teruel González; 2 Febrero 1903.

35.—Cruz Alejandra Valdericeda Rebollo; 4 Mayo 1903.

36.—Sinforosa San Andrés Colmenar; 19 Julio 1903.

37.—María Morillo Martínez; 10 Septiembre 1903.

38.—María García Villaverde; 25 Septiembre 1903.

39.—Concepción Fernández Moratilla; 8 Diciembre 1903.

40.—Luisa Martínez Fernández; 2 Febrero 1904.

41.—Petra Manzano Barco; 22 Febrero 1904.

42.—Modesta Segovia Villalvilla; 24 Febrero 1904.

43.—Guadalupe Briceño Rocaverti; 28 Febrero 1904.

44.—Feliciano Moreno González; 18 Marzo 1904.

45.—Gregoria García Rivas; 11 Mayo 1904.

46.—Casiana López Moreno; 14 Agosto 1904.

47.—María de la Soledad Moreno Peña; 20 Agosto 1904.

48.—María Valentina Villalvilla Angulo; 18 Septiembre 1904.

49.—Norberta López Ventura Redondo; 6 Octubre 1904.

50.—María Jesús Zurita Colmenar; 6 Enero 1905.

51.—Juliana Angulo Nabajos Jiménez; 18 Febrero 1905.

52.—Teodora Colmenar Villalobos; 27 Marzo 1905.

53.—Elena del Olmo Manzano; 23 Mayo 1905.

54.—Juana González Colmenar; 17 Junio 1905.

55.—Eugenia González y González; 14 Julio 1905.

56.—Margarita Moratilla Angulo; 28 Julio 1905.

57.—Andrea Felisa Lara Villaverde; 29 Julio 1905.

58.—Blasa Pérez Villalvilla; 31 Julio 1905.

59.—Modesta Pérez Valdericeda; 5 Agosto 1905.

60.—Vicenta Martínez.

61.—Fe Sánchez; 15 Enero 1903.

62.—Marcelino Galisteo Ribas; 17 Julio 1904.

63.—Ascensión Calvo Alcón; 1.º Junio 1905.

64.—Francisca Villalvilla Mora.

65.—Dionisia Eugenia Redondo y Redondo; 17 Noviembre 1905.

66.—Juana Morillo Zurita; 7 Septiembre 1905.

67.—Alejandra Morillo Martínez; 9 Noviembre 1905.

Orusco, á 7 de Febrero de 1912.—El Alcalde, Feliciano Morillo.—El Secretario, Adolfo Zurita.

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia.

INCLUSA

En virtud de lo acordado en providencia de ocho de los corrientes por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, en el procedimiento para la ejecución de la sentencia dictada en los autos de mayor cuantía seguidos por Don Manuel Mendoza Dosal, contra Don Manuel Rodríguez y Rodríguez, hoy sus herederos, y Don Bonifacio San Martín Guichot y Eslava, sobre nulidad de contrato y otros extremos, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la mitad proindiviso, perteneciente á Don Manuel Mendoza Dosal, de la casa sita en esta Corte, en la antigua calle del Lobo, hoy Echegaray, con vuelta á la del Infante, señalada en la primera de dichas calles con el número veintinueve moderno, ocho antiguo, y por la segunda, con el número dos, compuesto en su totalidad el solar de cuatro mil seiscientos sesenta pies cuadrados y sesenta y dos décimos, y distribuída la casa en planta baja, principal, segundo, tercero y buhardillas traseras.

Servirá de tipo para esta subasta, que es la segunda, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día trece de Abril próximo venidero, á las dos de su tarde, la cantidad de ochocientos y tres mil diez y siete pesetas treinta céntimos, que representa el precio de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad señalada como tipo; que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la referida participación de finca sale á la venta sin suplir previamente

la falta de títulos de propiedad, debiéndose observar en tal caso lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente á nueve de Marzo de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

El Secretario,
Angel Angulo.

(A.—114.)

CHAMBERI

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi de esta Corte, con fecha siete del actual, en autos ejecutivos, se saca á la venta en pública subasta la siguiente

Finca:

Una casa sita en esta Capital, y su calle de Ruiz Perelló, número quince provisional, en el extrarradio, distrito de Buenavista, Registro de la Propiedad del Norte, con una superficie plana de cuatrocientos cincuenta y dos metros setenta y dos centímetros cuadrados, equivalentes á cinco mil quinientos setenta pies cuadrados y treinta y seis décimas; la casa indicada ocupa, según los antecedentes, mil cuatrocientos veinte pies cuadrados, hallándose el resto destinado á jardín, y hay en el fondo estufa ó invernadero y bodega, y está construída con planta baja, principal y desván, hallándose cubierta con azotea.

Y para el remate de dicha finca se ha señalado el día once de Abril próximo, á las dos de su tarde, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, piso principal, y se advierte que la expresada finca sale á subasta por la suma de veintiséis mil pesetas en que ha sido tasada; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo; que la consignación del precio se verificará á los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, y que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto en la Secretaría, con los cuales deberán conformarse los licitadores, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á nueve de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José Martínez Enríquez.

El Secretario,
Grases Vidal.

(A.—115.)

BUENAVISTA

En virtud de lo acordado en providencia de diez del actual en el expediente que se tramita en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y Secretaría de Don Antonio Aguilar, incoado por Doña Bernabea Nebreda y Nebreda sobre que se inscriba á su favor en el Registro de la Propiedad el dominio de un terreno de nueve mil trescientos ochenta y siete pies, equivalentes á setecientos ochenta y dos metros ochenta y seis cen-

tímetros, parte de una tierra de nueve fanegas y seis celemines, enclavado en el término de esta Corte, al sitio llamado Carril de Amaniel, con fachada á la calle de las Margaritas, lindante con tierras al Mediodía de Don Próspero Loynar, Don Julián Beltró, Don Santiago Peña y Don Felipe Rivas; á Oriente, de Don José Córdoba, y Norte, del propio señor Loynar, terreno adquirido por la solicitante por herencia de su esposo Don Juan Bautista Lación, quien á su vez lo adquirió parte por óbito de sus padres y parte por compra á sus hermanos, se cite por el presente, que se insertará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Don Francisco Lación y Don Julián Rojo de la Fuente, ó sus herederos, cuyo paradero se desconoce, y de quienes procede la finca mencionada, y á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, á fin de que en el término de ciento ochenta días comparezcan en el aludido expediente á alegar algún derecho si quisieren.

Dado en Madrid á veintiuno de Agosto de mil novecientos once.

A. Santa María.

El Secretario,
P. S.,

Manuel Leira.

Es copia:

El Secretario,
P. S.,

Manuel Leira.

(A.—116.)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada con fecha de ayer por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en autos ejecutivos seguidos por D. Antonio Quintano contra don Enrique Pérez, se saca á la venta en pública subasta, bajo el tipo de diez y ocho mil pesetas, un terreno radicante en término de Collado Villalba, al sitio llamado «Las Cuerdas» ó Barrio de la Estación, entre las vías férreas de Villalba á Segovia y del Escorial á Villalba, con una superficie de 18.369 pies, dentro de cuyo terreno existen construídas una casa principal y una casilla para un guarda, cuadra y dos pozos, uno negro y otro de aguas claras. Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia del Escorial, se ha señalado el día doce de Abril próximo, á las dos de su tarde, y se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las diez y ocho mil pesetas; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de la expresada suma, y que los títulos de propiedad de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría, con los cuales tendrán que conformarse, sin poder exigir otros.

Madrid, doce de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Manuel Moreno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.

(A.—117.)